Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
Demandado : JHON JAIRO MARIN NAVARRO
Radicado : 2019-00646

Teniendo en cuenta que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 6 de agosto de 2021, y en vista de la solicitud de títulos presentada por la parte demandada, el Despacho procede autorizar el pago de los títulos que se encuentran pendientes y los que llegaren a ser descontados con posterioridad a este proveído a favor del demandado Jhon Jairo Marín Navarro; el Juzgado en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago y los que llegaren a ser descontados con posterioridad a este proveído a favor del demandado **JHON JAIRO MARIN NAVARRO**, **C.C. 1075291602**, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ